

El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA LA CONVERGENCIA EUROPEA

La Convergencia Europea debe plantearse como una oportunidad de mejora para nuestra Universidad de Cádiz. Por ello deberemos sortear las incertidumbres que pueda traer consigo para lograr que este proceso propicie y consolide un cambio de planteamiento en los modelos de enseñanza-aprendizaje dentro de la comunidad universitaria.

El objetivo final es que cada titulación esté en condiciones de garantizar una formación en conocimientos, habilidades y actitudes. Y sobre todo, que se pueda garantizar que el alumno se ha preparado para su inserción social y laboral, que tiene una visión global del mundo y de la sociedad, que cuenta con las capacidades para seguir aprendiendo y preparándose por sí mismo, y que tiene la conciencia clara de la necesidad de seguir formándose a lo largo de toda la vida.

El objetivo de nuestros programas de formación y planes de estudios debe ser transformar al alumno que ingresa en la universidad, dotándolo de nuevas **COMPETENCIAS**, que le permitan asumir ese objetivo. La formación universitaria, planteada por los profesores, tiene que ser el vehículo que permita lograr un cambio en ese sentido en los alumnos.

Para esto se hace necesario experimentar en nuevas prácticas docentes y reorientar los métodos más tradicionales. Ante un panorama en el que predominan la clase expositiva, y el examen final como modos dominantes, es necesario estimular la comunicación profesor-alumno, el trabajo personal de estudio, y la introducción de formas de evaluación diferentes, todo ello con el objetivo de mejorar primero la formación, y segundo el rendimiento académico.

La intención fundamental de la presente convocatoria es que tanto dentro de la Universidad de Cádiz, como en la sociedad, se conozcan las acciones de innovación docente que se están llevando a la práctica. En segundo lugar, y en la medida que lo permiten las disponibilidades económicas, se trata de estimular y facilitar las acciones de innovación docente mediante la dotación de ayudas para esta finalidad. En tercer lugar se trataría de premiar las acciones que se consideren más positivas por acercarse a cumplir los objetivos establecidos de acercamiento a los modos que demanda el proceso de Convergencia Europea. Por último, se establece otra categoría de premios a las acciones de innovación que alcancen una mayor proyección y reconocimiento en los medios de comunicación. De esta forma la convocatoria se estructura en cuatro apartados:

- Registro de Acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz
- Ayudas a las Acciones de Innovación Docente
- Premios a los Mejores Trabajos de Innovación Docente
- Premios a la Difusión de las Acciones de Innovación Docente

Esta convocatoria viene a complementar otros marcos de trabajo que ya existen para la innovación, tales como los grupos de formación del profesorado o las posibilidades que ya ofrece el Campus Virtual, que mantendrán su continuidad.

PRIMERA.- Líneas Preferentes de Innovación

Se establecen con carácter preferente una serie de líneas de innovación para la Universidad de Cádiz

1. Trabajo en equipos docentes para desarrollar materiales adaptados al Espacio Europeo en una o varias asignaturas
2. Estímulo a la participación activa de los alumnos en el aula; alternativas a la exposición oral del profesor
3. Asignaturas enfocadas al desarrollo de competencias en el alumno: específicas, y genéricas o transversales
4. Empleo de la biblioteca electrónica de la UCA como recurso para el aprendizaje
5. Métodos de aprendizaje basado en análisis y debate de casos prácticos
6. Desarrollo de materiales y de asignaturas en contextos de actualidad: acercar los ejemplos y ejercicios a problemas y situaciones de actualidad
7. Inclusión en las asignaturas de buenas prácticas en las empresas
8. Innovación para mejorar aspectos prácticos de las asignaturas
9. Proyectos de apoyo a la docencia por parte de alumnos colaboradores, en los términos establecidos para dicha figura por la normativa vigente
10. Simulaciones de prácticas mediante ordenador
11. Estímulo del trabajo del alumno a lo largo de toda la asignatura; graduación del esfuerzo del alumno
12. Seguimiento del trabajo del alumno: valoración del volumen de trabajo que debe desarrollar
13. Mejoras en la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales en la docencia
14. Mejora de los rendimientos académicos: tasas de presentados, de éxito y de rendimiento
15. Mejoras en el uso de las tutorías académicas en cada asignatura
16. Acciones de orientación a los alumnos. Tutorías de orientación centradas en los primeros cursos

SEGUNDA.- Registro de Acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz

Se crea el Registro de Acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, con la intención de conocer y dar a conocer las acciones de mejora de la docencia orientadas a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior que se desarrollan dentro de la institución.

Se podrán registrar las propuestas de acciones que lo soliciten que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, y que a criterio de una Comisión Técnica superen unos niveles suficientes de definición de objetivos y de calidad de la solicitud.

La Comisión Técnica podrá plantear cuestiones o sugerencias de mejora a los coordinadores de las acciones, indicándoles el plazo límite para poder responder a dichas sugerencias.

No existe ningún límite establecido al número de acciones que puedan incluirse en el Registro.

El registro de acciones se crea con la intención de que tenga un carácter anual, renovándose al inicio de cada curso.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los siguientes compromisos:

1. Un profesor no podrá estar incluido en más de tres acciones ni coordinar más de una
2. El profesor que figure como coordinador de la acción será el interlocutor con la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior en todo lo referente a su desarrollo.
3. Los proyectos que requieran el uso de recursos del Departamento o Centro deberán incluir el VºBº del Director o Decano. La inclusión en el registro de Acciones de Innovación Docente no supone financiación expresa de la actividad.
4. Los responsables de los equipos deberán realizar un seguimiento de la acción, y presentar un informe a la finalización del curso sobre la labor realizada.
5. De acuerdo con la normativa que regula esta materia, caso de que se genere un producto de innovación, éste será propiedad de sus autores, sin perjuicio de que éstos productos queden a

disposición de los alumnos y profesores de la Universidad de Cádiz para su uso en lo sucesivo. En dichos usos por otros será obligada la referencia a los autores

6. El coordinador deberá comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa las incidencias que influyan sobre la Acción de Innovación, sobre sus objetivos, sobre la relación de participantes, o que afecten a su continuidad.
7. Los miembros de los grupos incluidos en el registro que lo soliciten recibirán una constancia del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación educativa sobre su participación en las actividades de innovación.

TERCERA.- Ayudas a las Acciones de Innovación Docente

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a través de la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior, establece un sistema de ayudas para el apoyo y estímulo a las Acciones de Innovación Docente. Podrán tener opción a estas ayudas los proyectos que se incluyan en el Registro de acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

Los coordinadores que lo estimen oportuno podrán solicitar ayudas, que irán orientadas a apoyar económicamente la acción, o a plantear una ampliación de sus objetivos.

La innovación debe entenderse como elemento necesario y presente en la práctica docente. Las ayudas no deben verse como un condicionante de la acción de innovación, que debe contar previamente con la dotación de recursos humanos y materiales imprescindibles para su puesta en marcha.

Para poder solicitar ayudas serán requisitos necesarios:

- Que las acciones hayan sido admitidas a formar parte del "Registro de Acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz"
- Que el grupo de profesores que desarrolle la acción cuente con un mínimo de 4 miembros, aunque sea posible que no todos impartan una misma asignatura o materia, siempre que colaboren activamente en el proyecto.

Las ayudas tendrán una cuantía límite de 3.000 € por acción, con un presupuesto total de 45.000 €, que podrá ampliarse en función de la calidad de las propuestas y de las subvenciones que pueda recibir la Universidad de Cádiz de otros organismos para esta finalidad.

Las ayudas se concederán previo informe de la Comisión Técnica, atendiendo a los siguientes criterios:

- A.** La calidad y coherencia en la formulación de la propuesta
- B.** El trabajo en grupo de los Profesores participantes
- C.** El carácter innovador de la acción y su orientación al proceso de Convergencia Europea
- D.** La adecuación a las "Líneas Preferentes de Innovación"
- E.** Que se primen acciones en distintas "Líneas Preferentes de Innovación"
- F.** La necesidad de la financiación en relación con la ampliación de los objetivos de la Acción de Innovación
- G.** El alcance de los resultados esperados y las posibilidades de continuidad de la acción
- H.** Las asignaturas y alumnos afectados
- I.** Que sean consecuencia de trabajos previos realizados dentro de los "Grupos de Formación del Profesorado" o en el marco del "Campus Virtual de la Universidad de Cádiz"
- J.** La participación del coordinador en Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo

La participación en esta convocatoria implica la aceptación del compromiso de incluir en el informe de la Acción de Innovación a la finalización del curso el uso de los recursos económicos que se hubieran dotado como ayuda.

Al menos dos de las acciones que reciban ayudas, seleccionadas al azar, serán sometidas a evaluación externa y a auditoría económica. A estas se sumarán otras en las que, a criterio de la Unidad de Evaluación y Calidad, puedan darse circunstancias que así lo aconsejen.

CUARTA.- Formalización de las Solicitudes e Informes

Las solicitudes de incorporación al "Registro de Actividades de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz" se cumplimentarán electrónicamente, remitiéndose dentro del plazo una copia firmada por el coordinador y los participantes al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Las solicitudes de Ayudas a las Acciones de Innovación Docente, en los casos en los que se produzcan, se formalizarán en solicitud aparte, complementaria a la solicitud de incorporación al Registro de Actividades de Innovación.

El plazo de solicitud de la Inscripción en el Registro y de las Ayudas será hasta el 10 de noviembre de 2005. La resolución se producirá antes de la finalización de 2005.

Los Informes a la finalización de la acción se remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa antes del 30 de julio de 2006. Caso de que se considere necesario podrá solicitarse un avance del informe. Igualmente podrán solicitarse datos complementarios.

Como Anexos a la presente convocatoria figuran los modelos de

- Solicitud de Incorporación al registro de actividades de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz
- Solicitud de Ayuda a las Acciones de Innovación Docente
- Modelo de Informe

QUINTA.- Premios a los Mejores Trabajos de Innovación Docente

Optan a los premios todas las acciones incluidas en el Registro de Acciones de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, independientemente de que hayan contado o no con ayudas económicas.

Dentro del mes de septiembre la Comisión Técnica revisará los informes presentados y propondrá que se otorguen premios a aquellos trabajos en los que mejor valore los siguientes aspectos:

- A. El cumplimiento del programa de actuaciones y de los objetivos previstos
- B. Las mejoras que se detecten en la docencia
- C. La mejora en los rendimientos académicos
- D. La aplicabilidad a otros contextos dentro de la Universidad de Cádiz
- E. La originalidad de la acción y de su puesta en práctica
- F. La aportación de datos objetivos que permitan contrastar las mejoras alcanzadas

A la vista del informe presentado, los premios serán concedidos por la Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos.

Se concederá un primer premio dotado con 2.000 € y diploma, dos segundos premios dotados con 1.000 € y diploma, y cinco menciones honoríficas que recibirán su correspondiente diploma. Asimismo la memoria de estas acciones se dará a conocer en la página web de la Universidad de Cádiz y se publicarán para su difusión.

Las dotaciones de los premios se pondrán a disposición del coordinador, pudiendo destinarse a cualquier tipo de gasto corriente o de inversión en la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- Premio a la Difusión de las Acciones de Innovación Docente

Optan a este premio todas las acciones incluidas en el Registro de Actividades de Innovación Docente de la UCA, y que hayan cumplido con la obligación de presentación de informe.

La Comisión Técnica determinará motivadamente qué acción de innovación docente de la UCA ha tenido una proyección mayor y más positiva en los medios de comunicación y en la sociedad.

Los participantes se comprometen a plantear la difusión en los medios de las acciones de innovación coordinadamente con los servicios de prensa y comunicación de la Universidad de Cádiz.

A efectos del informe anual a presentar incorporará un apartado en el que deberán aportarse por el coordinador las evidencias que se consideren oportunas y que prueben que la actividad realizada ha tenido impacto externo en los medios. La Comisión Técnica podrá valorar otras evidencias que considere de interés, aunque no se reflejen en el informe.

Se concederá un único premio dotado con 3.000 € y diploma. La dotación del premio se pondrá a disposición del coordinador, pudiendo destinarse a cualquier tipo de gasto corriente o de inversión en la Universidad de Cádiz.

La concesión de este premio será incompatible con la concesión de un premio a los mejores trabajos de innovación. Caso de que la Comisión Técnica valore que el trabajo que merezca este Premio también destaque por su calidad lo hará constar expresamente en su propuesta y se reflejará en el Diploma acreditativo del que se hará entrega a su coordinador.

SÉPTIMA.- Comisión Técnica:

La Comisión Técnica, elaborará una propuesta motivada indicando las acciones seleccionadas para su financiación y las cantidades que corresponda a cada una de ellas, así como las consideraciones que estime oportunas. La Comisión Técnica elevará su propuesta a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, que resolverá los diferentes apartados de la convocatoria.

La Composición de la Comisión Técnica será la siguiente:

- El Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior, que la coordinará
- El Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
- La Asesora Técnica de la Unidad de Evaluación y Calidad
- Dos profesores de la Universidad de Cádiz con experiencia en procesos de evaluación externa a Propuesta del Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
- Un miembro del Equipo de Formación del Profesorado, a propuesta del Equipo
- Un alumno a propuesta de la Coordinadora de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz

La Comisión Técnica podrá proponer justificadamente que se declaren desiertos un número de ayudas o premios, y que se redistribuyan los premios, siempre con el objetivo por una parte de velar por la calidad de las propuestas, y por otra de estimular la mayor participación.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes normas.

OCTAVA.- Interpretación de las Normas.-

Corresponde al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.